



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resolución 399/2020 , prórroga interina por renuncia definitiva de Carreras EX-2020-0 0038651- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 399/2020 de esta Dirección, mediante la cual se otorga la prórroga interina de profesores por renuncia definitiva del Profesor CARRERAS, ELVIO ALBERTO (Legajo N° 37.339), en el dictado de veinte (20) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar la Resolución N° 399/2020 de esta Dirección, en cuanto a la fecha de designación del Profesor CAMAÑO, JOSÉ ERNESTO (Legajo N° 32.329) y la correspondiente designación del Profesor MONTOYA, PASTOR EDUARDO (Legajo N° 32.628) según el ACTA-2020-00067855-UNC-CNM, elevada por la Vicedirección Académica.

La imperiosa necesidad de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 399/2020 de esta Dirección, dejando sin efecto la designación del Profesor CAMAÑO, JOSÉ ERNESTO (Legajo N° 32.329), en el dictado de dos (2) horas cátedra de Filosofía I de Nivel Secundario (Código 229).

Art. 2º.- Designar con carácter de interino al Profesor MONTOYA, PASTOR EDUARDO (Legajo N° 32.628), en el dictado de dos (2) horas cátedra de Filosofía I de Nivel Secundario (Código 229), desde el 03/08/2020 hasta el 31/08/2020.

Art. 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones

del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.